

SENTENCIA INTERLOCUTORIA NRO. 69351 CAUSA NRO. 14.758/16	
AUTOS: "CUEVAS ALVARENGA, HECTOR DANIEL C/ GALENO ART SA S/ ACCIDENTE - LEY ESPECIAL".	
JUZGADO NRO. 66	SALA I

Buenos Aires, 17 de abril de 2018.

VISTOS:

La solicitud interpuesta por el actor a fs. 141/142.

CONSIDERANDO:

Que, efectivamente, se deslizó un error aritmético en el cuarto párrafo del punto V de la Sentencia Definitiva Nº 92.393 dictada por esta Sala el 28.03.2018 con relación a la suma correspondiente al SAC segundo semestre en el cálculo del IBM. Corresponde advertir, asimismo, que dicho rubro debe ser establecido como el 50% de la mejor remuneración mensual normal y habitual percibida en ese semestre (\$12.099,02) de manera proporcional hasta el día del accidente (02/12/2014).

Por ello, se pondera que si a los 182,5 días del segundo semestre, le corresponderían \$6.029,51 (50% de \$12.099,02), frente a los 155 días laborados hasta el infortunio, el concepto de SAC para el segundo semestre, asciende al monto de \$5.120,95.

Conforme las pautas expuestas, se establece que el IBM ascendió a \$10.465,50 [(\$4.918,80 + \$8.717,46 + \$8.245,60 + \$10.163,24 + \$8.845,43 + \$10.351,06 + \$11.283,55 + \$12.099,02 + \$11.569,03 + 603,26 + \$5.120,95) / 267 x 30,4].

Dicho IBM, previsto en la fórmula de ley, arroja un total de condena de \$540.804,71 (53 x \$10.465,50 x 45% x (65/30)).

Por todo ello el TRIBUNAL RESUELVE: Corregir el error aritmético del pronunciamiento de fs. 137/140 en la forma enunciada precedentemente, es decir, condenar a la demandada a abonar al actor la suma de \$540.804,71, a la que habrá de adicionarse los intereses dispuestos en la sentencia recurrida.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

